CONGRESO NACIONAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	Nº 00033

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**			**Fecha de Emisión : 22/09/2014**	
Entidad:	**1 CONGRESO NACIONAL**				
Unidad Compradora (Código SICP)			**1227**		
ID del Llamado:	**279571**	**Tipo de Procedimiento:**		**CONTRATACION DIRECTA**	
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE BATERIA PARA GENERADOR DEL CONGRESO DE LA NACION					
Proveedor:		**FARRES S.A.**		**RUC:**	**80022415-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	**Batería libre de mantenimiento de 12V-150A/h**, para servicio pesado compatible con Grupo de Generadores marca Carterpillar modelo CAT3412 de 900 kVA de potencia. Características principales: Tapa de polipropileno de alto impacto que impide fugas. Protección interna contra la vibración del conjunto de celdas. Elevada potencia de arranque. Rejilla laminada y desplegada de aleación plomo calcio, de alta conductividad y resistente a la corrosión. Bornes cónicos inyectados a presión. Dispositivo antillama incorporado. Pasta extremadamente fina de óxido de plomo en las placas en reacción con el electrolito. Las placas negativas están contenidas en envolturas separadoras para evitar cortocircuitos. Garantía escrita de 1 año como mínimo.	UNIDAD	MARC	COLOMBIA	4	800.000	**3.200.000**
						TOTAL		**Gs. 3.200.000.-**

SON GUARANÍES: **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA			Desde: 22/09/2014	Hasta: 31/12/14

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Dentro de los 5 (cinco) dias hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA por parte del Proveedor, emitida por la Convocante, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

LUGAR DE ENTREGA: Edificio del Congreso de la Nación (14 de mayo y Avda. Republica)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento de la Institución

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*340*	*10*	*1*	*99*	**Gs. 3.200.000.-**
						Total:			**Gs. 3.200.000.-**

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
02/10/2014. CARLOS NÚÑEZ		BLAS ANTONIO LLANO RAMOS Presidente Honorable Cámara de Senadores

Original